



CSJATA17-667  
Barranquilla, octubre 26 de 2017

(Magístrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

*“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo CSJATA17-540 del 22 de junio de 2017 que estableció los turnos presenciales, de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004, en el Distrito Judicial en del Atlántico, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de Julio del año 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

El Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2° del Artículo No. PSA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala extraordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO**

Esta Corporación mediante Acuerdo CSJATA17-540 del 22 de junio de 2017, estableció los turnos presenciales, de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 en el Distrito Judicial de Barranquilla, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de Julio del año 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 y se dictaron otras disposiciones.

Que en el anterior Acuerdo comprendía el establecimiento de los turnos presenciales, de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Despachos Judiciales en el Circuito Judicial de Barranquilla, Soledad y Sabanalarga.

Mediante comunicación electrónica allegada el 24 de octubre de 2017 radicada bajo el No. EXTCJAT17-7541 suscrita por el Doctor ANGEL RAFAEL FONTALVO MUÑOZ, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Manatí y el Doctor ALFREDO CRISTOBAL DE LA HOZ MORALES, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Polo Nuevo solicitan el cambio de turno de control de garantías del circuito de Sabanalarga de la siguiente manera:

Despacho Judicial	Funcionario Judicial	Fecha del Turno
Juzgado Promiscuo Municipal de Manatí	ANGEL RAFAEL FONTALVO MUÑOZ	Sábado 28 de octubre de 2017
Juzgado Promiscuo Municipal de Polo Nuevo	ALFREDO CRISTOBAL DE LA HOZ MORALES	Domingo 29 de octubre de 2017
Despacho Judicial	Funcionario Judicial	Fecha del Turno modificado
Juzgado Promiscuo Municipal de Manatí	ANGEL RAFAEL FONTALVO MUÑOZ	Domingo 29 de octubre de 2017
Juzgado Promiscuo Municipal de Polo Nuevo	ALFREDO CRISTOBAL DE LA HOZ MORALES	Sábado 28 de octubre de 2017



Que los funcionarios solicitan la inversión de las fechas para la prestación del turno, manifestado que ello no perturbará el normal desarrollo de la prestación del servicio de administración de justicia.

Que analizada la solicitud formulada y cotejada con la programación de los turnos, se observa que no existe impedimento para acceder a lo requerido, toda vez que se estaría garantizando la prestación de la función de control de garantías, sin que implique un desajuste en los turnos programados para los otros Despachos Judiciales del Circuito de Sabanalarga.

En virtud de lo anterior, esta Sala autoriza el cambio de turno presencial, de disponibilidad y disponibilidad adicional para el Juzgado Promiscuo Municipal de Manatí y el Juzgado Promiscuo Municipal de Polo Nuevo, correspondiéndole al primero la prestación del servicio el domingo 29 día Domingo 29 de octubre de 2017, y al segundo el día Sábado 28 de octubre de 2017. En consecuencia se procede a modificar parcialmente el contenido del Acuerdo CSJATA17-540 del 22 de junio de 2017, en los términos antes señalados. Valga mencionar, que respecto a los compensatorios estos se mantendrán incólumes.

En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**ACUERDA:**

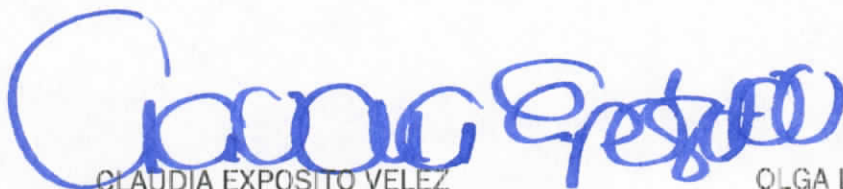
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el contenido del el contenido del Acuerdo CSJATA17-540 del 22 de junio de 2017, en el sentido de cambiar el turno presencial, de disponibilidad y disponibilidad adicional para el Juzgado Promiscuo Municipal de Manatí y el Juzgado Promiscuo Municipal de Polo Nuevo, correspondiéndole al primero la prestación del servicio el domingo 29 día Domingo 29 de octubre de 2017, y al segundo el día Sábado 28 de octubre de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente Acuerdo al Juzgado Promiscuo Municipal de Manatí y al Juzgado Promiscuo Municipal de Polo Nuevo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo junto con el listado de programación en la página web de la Rama Judicial.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ

Magistrada

CREV/FLM